

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 2/2/2018 Folios: 14	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	I-2018-001282
Origen: 130/OCI/OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Destino: JUAN CARLOS RESTREPO PIEDRAHITA	
Asunto: ashunto	

MEMORANDO

PARA : Dr. JUAN CARLOS RESTREPO PIEDRAHITA
Director General

DE: Jefe Oficina Control Interno

ASUNTO: Informe Austeridad del Gasto IV- trimestre -2017.

FECHA: Bogotá D.C., Enero 31 de 2018.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de Austeridad del Gasto Público previstas en el Libro 2- Parte 8-Título 4 las Medidas de Austeridad del Gasto Público, del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Plan de Austeridad del gasto previsto en el Art 107 del Decreto 2170 de 2016, realizó la verificación de cada una de las disposiciones de la norma.

A continuación se detallan los resultados obtenidos de la validación realizada al cumplimiento del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015 y al Art 107 del Decreto 2170 de 2016, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017.

1. PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

1.1 Marco Normativo

Decreto Único Reglamentario No.1068 expedido en mayo 26 de 2015, del Sector Hacienda y Crédito Público el cual define en el Libro 2- Parte 8-Título 4 las Medidas de Austeridad del Gasto Público.

Directiva Presidencial N°. 01 expedida en febrero 10 de 2016, por el Gobierno Nacional mediante la cual se dan instrucciones en materia de austeridad del gasto público para la utilización eficiente de los recursos.

Decreto 2170 expedido El 27 de Diciembre de 2016, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos"* y se establece en el Art.107. *"PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades....(...)"*.

1.2 Ejecución del periodo reportado.

Mediante memorando I-2017-012356, La Oficina de Control Interno, solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera suministrar el Plan de Austeridad establecido por la entidad para la vigencia 2017, el cual mediante los memorandos I-2017026827, I-2017-028143 y I-2018-00551, esta dirección manifestó que la entidad no estableció un plan de austeridad particular, por estar taxativamente escrito en la norma.

Dado que la Entidad no se realizó el plan de austeridad de la vigencia 2017, para la evaluación al cumplimiento de austeridad en el gasto se tuvo como referente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015 y en el Decreto 2170 de 2016.

Observación

En relación con el Plan de Austeridad del Gasto y el cumplimiento a las disposiciones definidas en la normatividad vigente se definen las siguientes:

En la Directiva Presidencial N.01 de febrero 10 de 2016, se imparten las instrucciones en el marco de Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde el 2014 y se ordena la reducción de gastos de funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo previsto en la Directiva mencionada, es indispensable formular un Plan de Austeridad que permita la reducción de gastos para cada vigencia, hasta tanto no sea derogada dicha Directiva.

El Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, define la obligatoriedad de cumplimiento a lo previsto en Libro 2- Parte 8-Título 4 como Medidas de Austeridad del Gasto Público.

El Decreto 2170 de 2016, en su Art 107, establece que para el Cumplimiento del Plan de Austeridad del gasto y de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, durante la vigencia 2017, se abstendrán de realizar una serie actividades descritas en la normatividad.

Recomendación

Dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad vigente relacionada con el Plan de Austeridad y realizar las evaluaciones y el seguimiento al cumplimiento de las metas de austeridad definidas.

2. COMISIONES AL EXTERIOR

2.1 Marco Normativo

Artículo 2.8.4.2.1: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015-Comisiones al exterior “Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo”.

Artículo 2.8.4.2.2: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015-Comisiones para cumplir compromisos en representación del gobierno “Las comisiones para cumplir compromisos en

representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores"...(...)

Artículo 2.8.4.2.3: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015-Reembolso de pasajes "El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público".

2.2 Ejecución del período reportado.

2.2.1 Comisiones al exterior

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143 y I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera informó que durante el cuarto trimestre de 2017 (octubre-noviembre-diciembre), no se realizaron comisiones al exterior".

En ejecución presupuestal, para la vigencia 2017, se asignaron recursos por el rubro de VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR por valor de \$20.000.000, en validación efectuada en SIIF Nación con corte a diciembre 31 de 2017, se observa una reducción presupuestal a este rubro por valor de \$10.000.000 quedando pendiente por ejecutar \$10.000.000, recursos que no fueron utilizados durante la vigencia 2017.

Por lo anterior se establece cumplimiento a lo establecido en la norma.

2.2.2 Reembolso de pasajes

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-000551, La Dirección Administrativa y Financiera reportó que durante el cuarto trimestre se revocaron 36 órdenes de viaje, de las cuales 15 se generaron con pasajes aéreos no utilizados por valor de \$8.416.984, los cuales han sido facturados en su totalidad.

Adicionalmente se adjunta matriz de control de viáticos y gastos de viaje, generados durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017 (octubre-noviembre-diciembre), en la cual se reportan un total de 245 órdenes de viajes por valor de \$ desde la número 711 hasta la número 951, generadas así: Por concepto de viáticos un valor de \$80.049.443 y pasajes aéreos por valor de \$80.209.809, facturados en su totalidad, equivalente al 11.87% del total apropiado para la vigencia por el rubro de gastos de viaje al interior.

Según ejecución presupuestal para la vigencia 2017, por el rubro de viáticos y gastos de viaje al interior, se apropiaron la suma de \$750.000.000, de los cuales se comprometieron un total de \$591.271.050,50, con corte acumulado a diciembre 31 de 2017, se han efectuado pagos por este rubro por valor de \$565.344.907,50, de los cuales se efectuaron reembolsos por concepto de viáticos por valor de \$324.612, para un total de gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2017, por la suma de \$565.020.295,50, equivalentes a una ejecución del 75% del total apropiado, de los cuales el 46% por valor de \$257.752.508 corresponden a tiquetes.

En validación efectuada en Aplicativo SIIF Nación, según ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 de 2017, no se evidencian registros por concepto de reembolsos de tiquetes así como tampoco se remitió por parte de la Subdirección Administrativa trámite de solicitud de reembolsos por concepto de pasajes no utilizados.

Según lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143 y el I-2018-000551, durante el cuarto trimestre de 2017, con fecha octubre 17 de 2017 se realizó reembolso a la Dirección del Tesoro Nacional por valor de \$190.340, en razón a que se liquidaron 2 días de viáticos y la comisión fue realizada en 1 día según soporte de consignación correspondiente a la comisión N. 540 de fecha agosto 12 de 2017, cancelada el día 29 de agosto de 2017 y legalizada.

Según matriz de control de viáticos y gastos de viaje, durante la vigencia 2017 se reportaron un total de 28 tiquetes no utilizados por valor de \$11.766.623, de los cuales se reembolsaron 11 tiquetes registrados por valor de \$5.298.822, quedando pendiente por reembolsar un total de 17 tiquetes por la suma de \$6.467.801.

Fact	Fecha Fact	Pasajero	Total	ESTADO TKT
720858	09/03/2017	JORDY PUENTES	322.765	ABIERTO
737408	06/04/2017	MARIA VARGAS	208.697	ABIERTO
787902	07/04/2017	YUREIDYS CARABALLO	514.053	ABIERTO
741225	18/04/2017	JEROBOAN RAMIREZ	409.773	ABIERTO
752669	08/05/2017	TEOFILO RAMIREZ	487.333	ABIERTO
756212	12/05/2017	JAIRO BETANCOURT	345.513	ABIERTO
782315	23/06/2017	DARIO LEAL TAVERA	376.295	ABIERTO
789905	07/07/2017	JAIRO BETANCOURTMALDONA	332.953	ABIERTO
799907	24/07/2017	DIANA MILENA ESCANDON	464.233	ABIERTO
801901	26/07/2017	MARIA LILIANA VARGAS GUZMAN	342.059	ABIERTO
811676	11/08/2017	RUBEN DARIO BRAVO RONDON	451.033	ABIERTO
829594	05/09/2017	MARIA LILIANA VARGAS GUZMAN	459.289	ABIERTO
829597	05/09/2017	DIEGO OTONIEL MARTINEZ	459.289	ABIERTO
841468	20/09/2017	JUAN CARLOS OVALLE SANABRIA	466.433	ABIERTO
848251	03/10/2017	LEONEL FABIAN BELALCAZAR	373.884	ABIERTO
850761	06/10/2017	DANIEL MUNAR MORA	342.059	ABIERTO
857608	20/10/2017	SEIDER JAMES RIASCOS VELASQUEZ	380.229	ABIERTO
857629	20/10/2017	LEONARDO ORTEGA GARCIA	616.033	ABIERTO
857631	20/10/2017	DIEGO FERNANDO QUINTERO	277.387	ABIERTO
859443	23/10/2017	YUREIDYS CARABALLO GOMEZ	406.733	ABIERTO
859825	24/10/2017	LEIDY JOHANA RAMIREZ ARENAS	607.433	ABIERTO
859831	24/10/2017	YUREIDYS CARABALLO GOMEZ	449.795	ABIERTO
867028	02/11/2017	WENDY MARIN PULIDO	512.233	ABIERTO
868340	07/11/2017	CAMELO FILEMON	451.687	ABIERTO
868346	07/11/2017	JOSÉ JUAN PABLO SUAREZ CALDERON	393.970	ABIERTO
892948	11/12/2017	DARIO LEAL TAVERA	519.825	ABIERTO
895190	14/12/2017	OLGA ELIZABETH OBANDO	562.125	ABIERTO
898110	22/12/2017	NICOLAS MEDINA REY	233.512	ABIERTO
TIQUETES NO UTILIZADOS VUGENCIA 2017			11.766.623	

Fact	Fecha Fact	Pasajero	Total	ESTADO TKT
737902	07/04/2017	YUREIDYS CARABALLO	514.053	ABIERTO
741225	18/04/2017	IERO BOAN RAMIREZ	409.773	ABIERTO
752669	08/05/2017	TEOFILO RAMIREZ	487.333	ABIERTO
782315	23/06/2017	DARIO LEAL TAVERA	376.295	ABIERTO
799907	24/07/2017	DIANA MILENA ESCANDON	464.233	ABIERTO
811676	11/08/2017	RUBEN DARIO BRAVO RONDON	451.033	ABIERTO
841468	20/09/2017	JUAN CARLOS OVALLE SANABRIA	466.433	ABIERTO
857629	20/10/2017	LEONARDO ORTEGA GARCIA	616.033	ABIERTO
859825	24/10/2017	LEIDY JOHANA RAMIREZ ARENAS	607.433	ABIERTO
867028	02/11/2017	WENDY MARIN PULIDO	512.233	ABIERTO
868346	07/11/2017	JOSE JUAN PABLO SUAREZ CALDERON	393.970	ABIERTO
TIQUETES NO UTILIZADOS VUGENCIA 2017			5.298.822	

Los tiquetes reembolsados están soportados según Nota crédito N.77801 por valor de \$3.562.172, emitida por SUBATOURS en enero 20 de 2018, correspondientes a 11 tiquetes por valor de \$5.017.051, de los cuales se descontaron por concepto de penalidad por reembolsos \$1.100.000 y por descuentos efectuados al pasajero \$354.879.

El valor de los tiquetes reportado por Administrativa presenta una diferencia por valor de \$281.771, con respecto al valor de tiquetes reportado por SUBATOURS, como se puede observar en el cuadro siguiente:

FACTURA	VALOR TKT REPORTADO ADMINISTRATIVA	VALOR TKT REPORTADO POR SUBATOUR	PENALIDAD	DESCUENTO PASAJERO	TOTAL REEMBOLSADO	DIFERENCIA VALOR TKT
737902	514.053,00	488.388,00	100.000,00	34.663,00	353.720,00	25.665,00
741225	409.773,00	375.576,00	100.000,00	26.136,00	249.440,00	34.197,00
752669	487.333,00	459.490,00	100.000,00	32.490,00	327.000,00	27.843,00
782315	376.295,00	339.362,00	100.000,00	23.400,00	215.962,00	36.933,00
799907	464.233,00	434.500,00	100.000,00	30.600,00	303.900,00	29.733,00
811676	451.033,00	420.220,00	100.000,00	29.520,00	290.700,00	30.813,00
841468	466.433,00	436.880,00	100.000,00	30.780,00	306.100,00	29.553,00
857629	616.033,00	598.720,00	100.000,00	43.020,00	455.700,00	17.313,00
859825	607.433,00	589.400,00	100.000,00	42.300,00	447.100,00	18.033,00
867028	512.233,00	486.010,00	100.000,00	34.110,00	351.900,00	26.223,00
868346	393.970,00	388.505,00	100.000,00	27.855,00	260.650,00	5.465,00
TOTAL	5.298.822,00	5.017.051,00	1.100.000,00	354.879,00	3.562.172,00	281.771,00

Por lo expuesto anteriormente se puede determinar incumplimiento a lo establecido en la norma, en relación con la oportunidad de reembolsos de pasajes o de viáticos no utilizados.

En enero 25 de 2017, la Unidad realizo la Orden de Compra Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente N°13750 con SUBATOURS S.A.S con el objeto de Suministrar los tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, por valor de \$360.000.000 para la vigencia del 25 de enero al 31 de diciembre de 2017. Con corte a

diciembre 31 de 2017, se han efectuado pagos acumulados por valor de \$257.752.508, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 11 de diciembre de 2017.

Observación

- ✓ Durante la vigencia 2017, del total de 28 pasajes generados y no utilizados por valor de \$11.766.623 al cierre de 31 de diciembre no se evidenció gestión de reembolso, solo hasta el mes de enero de 2018 se gestionó por parte de la Subdirección Administrativa el reembolso de pasajes no utilizados.
- ✓ El valor de los tiquetes reportado por la Subdirección Administrativa no corresponden con los montos reportados por la entidad que suministra los pasajes aéreos.

Recomendación

- ✓ Establecer mecanismos de control y seguimiento, que permitan gestionar de manera inmediata el reembolso de pasajes o de viáticos cancelados y no utilizados.
- ✓ Realizar procesos de conciliación entre la Unidad y la empresa que suministra los pasajes aéreos, con el fin de determinar el valor real de los pasajes adquiridos y de los montos a desembolsar.

3. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

3.1 Marco Normativo

Artículo 2.8.4.3.1: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015-Desembolsos sujetos al PAC "En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste".

Artículo 2.8.4.3.2: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015-Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos "Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista"... (...)

Artículo 2.8.4.3.3: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Oferta más favorable. "Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público".

Artículo 2.8.4.3.4: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015-Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. "No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos"; La misma prohibición se encuentra en el Artículo 107: Decreto 2170 de 2016-d " Abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como"... (...).

Artículo 2.8.4.3.5: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. "Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles"... (...). La misma prohibición se encuentra en el Artículo 107: Decreto 2170 de 2016-e "Abstenerse de adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras"... (...).

3.2 Ejecución del período reportado.

3.2.1 Desembolsos sujetos al PAC

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-02814 y el I-2018-000551 la Dirección Administrativa y Financiera, remitió informe detallado de la ejecución del PAC con corte a los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2017.

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, remitió matriz de contratos suscritos durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017, en verificación realizada con la ejecución del PAC 2017, y el listado de las órdenes de pago con corte al mes de diciembre de 2017, se evidencia que no existen desembolsos por valores que superen el programa anual de caja, dando cumplimiento a lo normado.

3.2.2 Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143 y el I-2018-000551, la Dirección Administrativa y Financiera, remitió el listado de las reservas presupuestales constituidas con corte 31 de diciembre 2016 para ser canceladas en la vigencia 2017, reportando saldos con corte a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017. Según información reportada, se observa que el valor total de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2016, ascendió a \$334.239.118.533,93 de los cuales con corte a diciembre 31 de 2017, se han efectuado pagos por valor de \$326.076.081.613,20, quedando pendiente un saldo por ejecutar para el cierre de la vigencia por valor de \$8.163.036.920,73, equivalente al 2% del total de las reservas constituidas.

Observación

Las reservas reportadas para la vigencia 2017 provienen de relaciones contractuales, actos administrativos, órdenes de compra, razón por la cual se recomienda un seguimiento especial para verificar el perfeccionamiento de los contratos que originaron reservas presupuestales y el cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

3.2.3 Oferta más favorable.

Para validar el cumplimiento de la norma, se recomienda un seguimiento especial para verificar el proceso de las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos.

3.2.4 Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

Mediante memorando I-2018- 000552, la Dirección de Gestión Contractual remitió la Base de contratos con corte a diciembre 31 de 2017.

Una vez verificados los objetos contractuales, reportados en la Base de contratos con corte a diciembre de 2017, no evidenciamos contrataciones relacionadas con embellecimiento, ornamentación, instalación, adecuación, acabados estéticos como lo describe la norma.

3.2.5 Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

Según validación de la Base de contratos con corte a diciembre 31 de 2017, una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2017, no se evidenciaron contrataciones relacionadas con suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles o compras de bienes inmuebles, dando cumplimiento a lo establecido en la norma.

4. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

4.1 Marco Normativo

Artículo 2.8.4.3.1.1: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos

“Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros”... (...).

Artículo 2.8.4.3.1.2: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Envío de información a la DIAN

“Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros”.... (...).

Artículo 2.8.4.3.1.3: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Autorizaciones “La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público”.

4.2 Ejecución del período reportado

4.2.1 Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos.

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, manifestó que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017, no se suscribieron contratos con terceros para la Administración de recursos, según validación a matriz de contratos, se evidencia que durante la vigencia 2017, no se han suscrito contratos ni convenios descritos en la norma.

Mediante memorando I-2018-000551 de fecha enero 17 de 2018, la Dirección Administrativa y Financiera adjuntó el soporte de envío a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el informe del segundo semestre de 2017 correspondiente a los contratos o convenios vigentes que se hayan suscrito con terceros, en el cual se reporta un saldo con corte a diciembre 31 de 2017 por valor de \$286.568.780.628,58, correspondiente a contratos suscritos durante las vigencia 2013-2015 y 2016, reporte radicado en Ministerio de hacienda con N. I-2018-002957 de enero 15 de 2018, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la norma.

CONTRATOS DADOS EN ADMINISTRACION A TERCEROS SALDOS A 31-12-2017		
NOMBRE	CONTRATO	SALDO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	202-13	47.358.260.725,99
	227-13	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS FONADE	216144-2016	159.561.705.229,90
CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015	363-15	4.221.789.474,69
CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2017	331-16	75.427.025.197,00
TOTAL		286.568.780.628,58

4.2.2 Envío de información a la DIAN

Mediante memorandos I-2017-026827 de noviembre 28 de 2017, I-2017-028143 de diciembre 14 de 2017 y el memorando I-2018-000551 de enero 17 de 2018, suscritos por la Dirección Administrativa y Financiera, manifestó que "Respecto a lo ordenado en el artículo 2.8.4.3.1.2 del decreto 1068 del 2015, me permito informar que este fue modificado por el artículo 5 de la resolución 84 del 30 de diciembre de 2016 (.....).De acuerdo a lo anterior y una vez revisada la información contenida en el aplicativo SIIF Nación, me permito informar que la entidad no ha suscrito convenios con organismos internacionales". (La negrilla y el subrayado fuera de texto)

Es importante precisar que la resolución 84 del 30 de diciembre de 2016, establece en su Artículo 2. "Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 000112 de 2015, información de las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales, el cual quedará así: **ARTÍCULO 5. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE CELEBREN CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON ORGANISMOS**

INTERNACIONALES. Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales, deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al período objeto de reporte, una relación mensual de todos los contratos vigentes en el año 2017 con cargo a estos convenios, con las características técnicas establecidas en la presente resolución, en el FORMATO 1159 Versión 8".

De lo anterior se concluye que los articulados se refieren a temas distintos, en virtud a que el Decreto 1068 de 2015, regula lo relacionado con recursos entregados para administración por terceros y obliga entregar semestralmente la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años y la Resolución 84 del 2016 hace referencia a convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales y obliga reportar una relación mensual de todos los contratos vigentes en el año 2017 con cargo a estos convenios. En tal sentido se concluye que no se da cumplimiento a lo establecido en la norma.

Es de anotar, que de acuerdo con la jerarquización normativa, una resolución expedida por un órgano del estado no puede modificar un decreto único reglamentario.

Una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2017, se evidencia que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017, solo se suscribieron convenios interadministrativos los cuales se relacionan a continuación:

- Contrato Interadministrativo 144-2017 suscrito con RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC con el objeto de Prestar los servicios de apoyo para la realización, preproducción, producción, postproducción, emisión y transmisión de la rendición de cuentas de la entidad en cumplimiento de la Ley 489 de 1998 y el CONPES 3654 de 2010 y de la Ley 1712 de 2014, por cuantía \$13.608.978 por el periodo comprendido entre el 03/10-2017 y el 30/10/2017.
- Contrato Interadministrativo 173-2017 suscrito con AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el objeto Aunar esfuerzos de cooperación entre el Ministerio, la USPEC, la ANI, el INPEC y la ANIM para adelantar la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y de gestión inmobiliaria, incluyendo aquellas necesarias que se requieran para el mejoramiento del sistema carcelario, mediante la coordinación, de acciones que permitan la materialización de proyectos que de manera concertada definan las partes a través de Convenios Interadministrativos Derivados. por cuantía \$0.00.
- Contrato Interadministrativo 182-2017 suscrito con AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desde sus competencias legales, realizar la formulación, estructuración y ejecución de un proyecto inmobiliario en el predio actualmente ocupado por el Centro de Reclusión de Mujeres de Bogotá "El Buen Pastor" que viabilice a la vez su reubicación al inmueble donde se localiza el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá - COMEB, así como implementar en forma conjunta las acciones necesarias

para la efectiva materialización de estas iniciativas, por cuantía \$2.916.398.301 por el periodo comprendido entre el 28/12/2017 y el 27/04/2021.

- Contrato Interadministrativo 183-2017 suscrito con INDUSTRIA MILITAR DE COLOMBIA - INDUMIL, con el objeto de Adquisición de pistolas Córdova calibre 9 mm-3ra Gen-15T 3P, fusiles Galil ACE21 Calibre 5.56 y municiones de diferentes calibres, con el fin de mantener el orden interno y la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC, por cuantía \$7.617.409.795, por el periodo comprendido entre el 28/12/2017 y el 31/12/2017.

4.2.3 Autorizaciones

Mediante memorando I-2018-00552 de enero 17 2018, la Dirección de Gestión Contractual, manifestó que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017, no se han suscrito convenios con terceros para la administración de recursos. Verificados los objetos contractuales de la vigencia 2017, se evidencia el cumplimiento dado que no se ha suscrito este tipo de convenios.

Para validar el cumplimiento de la norma, se recomienda un seguimiento especial para verificar la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y con cargo a los recursos administrados por terceros, se encuentren debidamente autorizados por el jefe respectivo.

5. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

5.1 Marco Normativo

Artículo 2.8.4.4.1: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Provisión de vacantes de personal
"Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año".

Artículo 2.8.4.4.2: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Convenciones o Pactos Colectivos
"Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes".

Artículo 2.8.4.4.3: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Horas extras y comisiones "La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes".

Artículo 2.8.4.4.4: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Provisión y desvinculación de cargos "Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales"... (...).

Artículo 2.8.4.4.5: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Condiciones para contratar la prestación de servicios. "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas,

sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán". La misma prohibición se encuentra en el Artículo 107: Decreto 2170 de 2016 – a. "Abstenerse de Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas"... (...).

Artículo 2.8.4.4.6: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua "Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad".

Artículo 2.8.4.4.7: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Vinculación de supernumerarios "La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas"... (...).

5.2 Ejecución del período reportado

5.2.1 Provisión de vacantes de personal.

Mediante Correo electrónico de fecha octubre 20 de 2017, el Grupo de Administración de Personal manifestó "que el presupuesto para los costos de nómina se solicita con la planta ocupada, debidamente certificada, a febrero del año anterior a la respectiva vigencia, y la planta directiva full, por lo cual el presupuesto que se asigna no corresponde a la planta total de la Unidad, razón por la cual se debe verificar que el personal contratado no supere el establecido para la asignación del presupuesto, es decir solo se pueden hacer nombramientos cuando hay retiros de personal".

Mediante Correo electrónico de fecha octubre 24 de 2017, el Grupo de Administración de Personal remite la Proyección costos de nómina para la vigencia 2017, Solicitud CDP gastos de personal y contribuciones inherentes para la vigencia 2017 y la Resolución 000001 del 02/01/2017 de la Desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de mantenimiento,- CDP No. 6817 del 23 de enero de 2017 correspondiente a los gastos de personal asociados a la nómina y CDP No. 6917 del 23 de enero de 2017 correspondiente a las contribuciones inherentes a la nómina.

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera, manifestó que para proveer vacantes de personal la entidad tiene diseñado procedimiento para vinculación de personal; según validación en el SIGI está registrado como el procedimiento A4-PR-01 fecha de actualización 2 de septiembre de 2016, en el cual en el numerales 1.5 se establece la solicitud del CDP.

En validación efectuada según ejecución presupuestal para la vigencia 2017, se asignaron recursos por el rubro de gastos de personal por \$20.475.303.756,00, representados en los rubros **SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA Y CONTRIBUCIONES** por valor de \$18.757.868.390, para una planta provista de 380 funcionarios, dentro de los cuales para el rubro **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA** se asignaron \$14.181.359.783 respaldados con CDP 6817 y por el rubro **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA** se asignaron \$4.576.508.607 respaldados con el CDP 6917 de fecha enero 23 de 2017.

Por **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS- REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS** se asignaron recursos por valor de \$1.717.435.366, con corte a diciembre 31 de 2017, se comprometieron \$1.496.296.652,30, de los cuales se obligaron \$1.483.523.205,30 y pagaron \$1.453.523.205,30 equivalente a una ejecución del 86% del total apropiado, para cubrir una planta global de 371 funcionarios. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, durante el cuarto trimestre de 2017, ingresaron 2 funcionarios y se retiraron 8.

FECHA DE CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017								
RUBRO	DESCRIPCION	APP. VIGENTE	COMPROMISO	% EJECUCION	OBLIGACION	% OBLIGADO	PAGOS	% PAGADO
A-1	GASTOS DE PERSONAL	20.475.303.766,00	19.521.618.077,20	100,42%	19.508.845.630,26	100,36%	19.407.236.811,28	100,02%
A-1-0-1	SUELDOS DE PERSONAL DE	\$ 18.767.860.390,00	\$ 18.025.322.424,98	96,09%	\$ 18.025.322.424,98	96,09%	\$ 17.953.715.605,98	95,71%
A-1-0-5	NOMINA Y CONTRIBUCIONES							
A-1-0-2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS- REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS	\$ 1.717.435.366,00	\$ 1.496.296.652,30	87,12%	\$ 1.483.523.205,30	86,38%	\$ 1.453.523.205,30	85%

5.2.2 Convenciones o Pactos Colectivos.

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, La Dirección Administrativa y Financiera informó que durante el cuarto trimestre la Unidad no ha celebrado convenios o pactos colectivos.

5.2.3 Horas extras y comisiones.

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera emitió el reporte de horas extras generadas y pagadas durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017, y los soportes de autorización mensual para 5 funcionarios.

Según Ejecución presupuestal para la vigencia 2017, por el rubro de Horas extras se apropiaron recursos por \$42.169.763, con corte a diciembre 31, se han obligado y pagado la suma de \$39.583.147 equivalentes al 94% del total apropiado.

EJECUCION FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2017										
TIPO	CTA	SUBC	OSJG	ORD	SORD	CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL COMPROMISO DEP.GSTOS	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS	TOTAL ORDENES DE PAGO DEP.GSTOS
A	1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS	42.169.763,00	39.583.147,00	39.583.147,00	39.583.147,00

Según la información reportada, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017, octubre, noviembre, diciembre, por concepto de horas extras se generaron y autorizaron un total de 1.969 horas, de las cuales se efectuaron pagos de 1.372 horas por valor de \$12.020.998, para los 5 funcionarios los cuales se desempeñan en el cargo de Conductor.



HORAS EXTRAS IV TRIMESTRE VIGENCIA 2017							
CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL HE IV TRIMESTRE	TOTAL H.E CAUSADAS	TOTAL H.E PAGADAS	TOTAL H.E COMPENSADAS
HEXDI	1.958.906,00	1.972.558,00	2.122.717,00	6.054.181,00	1447	850	597
HEXFD	567.878,00	622.482,00	524.195,00	1.714.555,00	110	110	0
HEXNO	1.433.347,00	1.471.589,00	1.347.346,00	4.252.282,00	412	412	0
TOTAL	3.960.131,00	4.066.609,00	3.994.258,00	12.020.998,00	1.969,00	1.372,00	597,00

Con respecto al trimestre anterior se generó un incremento en el pago de horas extras de 473 horas por valor de \$472.324.00 correspondiente al del 4%, respecto al valor pagado en el tercer trimestre que ascendió a un total de a las suma de \$11.548.674.

Es de anotar que fueron autorizadas y reconocidas para compensar en tiempo un total de 597 horas extras, equivalentes a 75 días laborales a razón de \$42.683 diarios que ascienden a la suma de \$3.185.218.33, valor del tiempo compensado.

Una vez verificados los soportes de autorización de Horas Extras, de cada uno de los funcionarios, se evidencia que están previamente autorizadas por los jefes inmediatos de cada uno los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido por la norma.

El costo total de horas extras canceladas durante el cuarto trimestre ascendió a la suma de \$15.206.216.88, generando un incremento del 30% con respecto a lo pagado en el tercer trimestre de 2017, el cual ascendió a la suma de \$11.703.481.

Según reporte de horas extras remitida por el Grupo de Administración de personal, durante la vigencia 2017 se causaron un total de 8.139 horas para 5 funcionarios, de las cuales se pagaron 5.278 por un monto total de \$12.020.998 y se compensaron un total de 2.861 horas extras.

5.2.4 Provisión y desvinculación de cargos.

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera remitió el listado de ingresos y retiros de personal que se generaron durante el cuarto trimestre de 2017, en el cual se reportaron un total de 2 funcionarios ingresados y 8 retirados para un total de planta al cierre de diciembre de 2017 de 367 funcionarios.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, tiene establecido el procedimiento A4-PR-01 Vinculación de Personal con el objeto de establecer las actividades necesarias para proveer el personal necesario en todas las dependencias, no se evidencia un procedimiento o normatividad aplicable para la desvinculación de personal.

Según reporte del grupo de administración de Personal al cierre de la vigencia diciembre de 2017, la planta de personal cuenta con 367 funcionarios de un total asignado para la unidad de 508 funcionarios de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0242/2012- CREACION PLANTA USPEC, con un total de 141 vacantes.



Para validar el cumplimiento de la norma, se recomienda un seguimiento especial para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y los soportes de los actos administrativos generados por la Unidad.

5.2.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios

Mediante memorando I-2018-00552 remitido por correo electrónico, la Dirección de Gestión Contractual reportó según matriz de contratos suscritos durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017, un total de 53 contratos suscritos por valor de \$140.506.756.0337 dentro de los cuales se reportan 7 contratos de prestación de servicios por valor de \$98.100.000.

En validación efectuada a la matriz de contratos de la vigencia 2017, se observó que durante la vigencia 2017 con corte a diciembre 31, se suscribieron un total de 129 contratos de prestación de servicios por valor de \$5.623.702.122 con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
	N.A.	7	Recursos con cargo al Fondo nacional de salud
A-1-0-2-14	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	52	1.889.252.170,00
A-2-0-4-1-8	SOFTWARE	1	125.205.000,00
A-2-0-4-21-4	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	2	127.052.941,00
A-2-0-4-21-5	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1	21.000.000,00
A-2-0-4-5-13	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	1	384.925.726,00
A-2-0-4-5-5	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	1	68.191.284,00
A-2-0-4-5-6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	1	50.000.000,00
A-2-0-4-6-5	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACION	1	36.176.001,00
A-2-0-4-6-8	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1	237.984.000,00
C-1205-0800	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACION DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL	23	1.329.953.000,00
C-1206-0800	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC	27	1.326.800.009,00
C-1299-0800	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	1	27.132.000,00
TOTAL		129	5.623.702.122,00

Para validar el cumplimiento de la norma, se recomienda un seguimiento especial para verificar la necesidad de contratación y la ausencia de personal de planta.

5.2.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, remitió matriz de contratos suscritos durante la vigencia 2017, en validación efectuada a la base de datos del Grupo de Gestión Contractual, se evidencia que no hay remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas superior a la remuneración total mensual de la Dirección General de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios, dando cumplimiento a la norma.

5.2.7 Vinculación de supernumerarios

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera, manifestó que actualmente la entidad no cuenta con vinculación de personal supernumerario.

6. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

6.1 Marco normativo

Artículo 2.8.4.5.1: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Actividades de divulgación “Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad”... (...).

Artículo 2.8.4.5.3: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Papelería “La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto”... (...).

Artículo 2.8.4.5.4: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Avisos institucionales “Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.”... (...). La misma prohibición se encuentra en el **Artículo 107: Decreto 2170 de 2016– c** “Abstenerse de realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas”... (...).

Artículo 2.8.4.5.5: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Impresión de folletos, informes y textos institucionales “La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales”... (...). La misma prohibición se encuentra en el **Artículo 107: Decreto 2170 de 2016 numeral–b.** “Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada”... numeral –i. “Abstenerse de adquirir regalos corporativos, suvenir o recuerdos”.

Artículo 2.8.4.5.6: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Prohibición de aplausos y/o censura. “Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos”.

Artículo 2.8.4.5.7: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración. “Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones”.

6.2 Ejecución del período reportado

6.2.1 Actividades de divulgación

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera, manifestó que durante el cuarto trimestre la Unidad en octubre 3 de 2017, suscribió el Contrato Interadministrativo 144-2017 con RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC, "para la prestación de servicios de apoyo para la realización, preproducción, producción y postproducción, emisión y transmisión, de la rendición de cuentas de la entidad, en cumplimiento de la ley 489 de 1998 y el COMPES 3654 de 2010 y de la ley 1712 del 2014", por cuantía \$13.608.978 por el periodo comprendido entre el 03/10-2017 y el 30/10/2017. Por lo anterior se da cumplimiento a la norma

6.2.2 - Papelería

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera, reportó el suministro de resmas de papel por dependencia durante el cuarto trimestre en el cual se evidencia la entrega de 745 resmas (609 resmas de papel tamaño carta y 136 resmas tamaño oficio), de las cuales las 6 áreas que reportan los suministros de papel más altos son: Oficina de Asesora Jurídica con 155 resmas, la Dirección de Infraestructura con 127 resmas, Subdirección de atención a establecimientos 115 resmas, Dirección de Gestión Contractual con 76 resmas, Subdirección Administrativa con 55 resmas y la Subdirección de Suministro de Servicios con 53 resmas, las demás áreas se encuentran con suministros entregados entre 36 y 2 resmas durante el respectivo trimestre como se observa en el cuadro siguiente:

SUMINISTRO DE PAPELERIA IV TRIMESTRE VIGENCIA 2017				
AREA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2	0	0	2
TALENTO HUMANO	0	2	0	2
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	0	2	2	4
DIRECCION DE LOGISTICA	0	4	0	4
OFICINA DE CONTROL INTERNO	0	0	4	4
ATENCION AL CIUDADANO	0	6	0	6
TECNOLOGIA	0	3	3	6
GESTION DOCUMENTAL	0	9	0	9
GRUPO CONTABILIDAD	0	0	10	10
TESORERIA	0	0	12	12
DIRECCION GENERAL	8	14	12	34
SUBDIRECCION SUMINISTRO DE BIENES	10	20	5	35
SUBDIRECCION FINANCIERA	13	23	0	36
SUBDIRECCION SUMINISTRO DE SERVICIOS	0	30	23	53
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	39	16	0	55
DIRECCION GESTION CONTRACTUAL	20	30	26	76
SUBDIRECCION DE ATENCION A ESTABLECIMIENTOS	50	63	2	115
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	40	32	55	127
OFICINA ASESORA JURIDICA	0	80	75	155
TOTAL	182	334	229	745

En marzo 7 de 2017 se realiza la orden de compra N.14820 con la empresa INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA. Cuyo objeto es el suministro de útiles de papelería para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, por valor de \$ 52.604.368, soportado con los CDP N. 5317 y 8917 del 7 de marzo de 2017; contrato cancelado en su totalidad conforme las órdenes de pago 95088517 y 95095717 del día 20 de abril de 2017, según orden de compra se adquirieron para la vigencia

2017 un total de 4.170 resmas de papel (3.300 tamaño carta y 870 tamaño oficio) por valor de \$30.756.000.

En diciembre 27 de 2017, se realizó la orden de compra N.24324 con la empresa DISPAPALES S.A.S, cuyo objeto es la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficinas para cubrir las necesidades de las diferentes dependencias, por valor de \$5.951.208, soportado con los CDP N.35967 del 19 de diciembre de 2017, según validación en SIIF Nación al cierre de la vigencia 2017, no se efectuaron pagos por este concepto.

En validación efectuada a la Caja Menor de Gastos Generales se observa que mediante Resolución 0083 de febrero 15 de 2017 dentro de los rubros de funcionamiento se asignaron mensualmente para la vigencia 2017 por el rubro de Papelería Útiles de Escritorio y Oficinas un monto de \$360.000 de los cuales durante el cuarto trimestre, en validación efectuada a los reembolsos de caja menor no efectuaron pagos por este concepto. Para la vigencia 2017 se asignaron un total de \$3.960.000 de los cuales con corte a diciembre 31 de 2017 se efectuaron pagos por valor de \$296.250 con una ejecución del 7.48% con respecto al valor asignado.

Para la vigencia 2017, se apropiaron recursos por \$85.000.000, con corte a diciembre 31 de 2017, se comprometieron \$73.944.793,85 de los cuales se obligaron y pagaron \$67.993.585, con una ejecución del 80%. Durante el cuarto trimestre de 2017, se efectuaron pagos por valor de \$7.815.868,19.

Observación

En validación efectuada en el SIGI no se evidencian procesos que permitan determinar la existencia de controles para la adquisición y consumo de papelería; según lo manifestado por la Coordinación del grupo Administrativo *"La forma de controlar el consumo de papel es verificar los tiempos de entrega y según la estadística de consumo se hace la entrega de los requerimientos solicitados"*

Recomendación

Establecer mecanismos de control y seguimiento efectivos, que permitan controlar por dependencias el consumo de papel con el fin de cumplir con los principios de austeridad definidos en la norma.

6.2.3 Avisos institucionales

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera, reportó que durante la vigencia 2017, no se han destinado recursos para la publicación de avisos institucionales.

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, remitió matriz de contratos suscritos durante la vigencia 2017, en validación efectuada a la base de datos del Grupo de Gestión Contractual y una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2017 no se evidenciaron contratos relacionados con publicaciones como lo describe la norma.

En validación efectuada a la Caja Menor de Gastos Generales, se observa que mediante Resolución 0083 de febrero 15 de 2017 dentro de los rubros de funcionamiento se asignaron para la vigencia 2017 por el rubro de otros gastos por impresos y Publicaciones un monto de \$990.000 de los cuales con corte a diciembre 31 de 2017, según reembolsos de caja menor no se efectuaron pagos por este concepto.

6.2.4 Impresión de folletos, informes y textos institucionales

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera, reportó que durante la vigencia 2017, no se han destinado recursos para la impresión de folletos o textos institucionales.

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, remitió matriz de contratos suscritos durante la vigencia 2017, en validación efectuada a la base de datos del Grupo de Gestión Contractual, una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2017 no se evidenciaron contratos relacionados impresión de folletos o textos institucionales como lo describe la norma.

En validación efectuada a la Caja Menor de Gastos Generales se observa que mediante Resolución 0083 de febrero 15 de 2017 dentro de los rubros de funcionamiento se asignaron para la vigencia 2017 por el rubro de otros gastos por impresos y Publicaciones un monto de \$990.000 de los cuales con corte diciembre 31 de 2017, según reembolsos no se han efectuado pagos por este concepto.

6.2.5 - Prohibición de aplausos y/o censura.

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera, reportó que durante la vigencia 2017, no se ha realizado publicidad para promover la imagen de la entidad o de los funcionarios con recursos públicos.

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, remitió matriz de contratos suscritos durante la vigencia 2017, en validación efectuada a la base de datos del Grupo de Gestión Contractual y una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2017 no se evidenciaron contratos relacionados con actividades de divulgación de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, como lo describe la norma.

6.2.6 Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera informó que no se han celebrado contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios con las actividades prohibidas relacionadas en la norma.

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, remitió matriz de contratos suscritos durante la vigencia 2017, en validación efectuada a la base de datos del Grupo de Gestión

Contractual, una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2017 no se evidenciaron contratos relacionados con las actividades señaladas dando cumplimiento a la norma.

7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Marco normativo

Artículo 2.8.4.6.1: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito “Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores”.

Artículo 2.8.4.6.2: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Alojamiento y alimentación “Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen”.

Artículo 2.8.4.6.3: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015-Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. “Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público”. La misma prohibición se encuentra en el Artículo 107: Decreto 2170 de 2016-h. “Abstenerse de realizar recepciones, fiestas, agasajos”... (...).

Artículo 2.8.4.6.4: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Asignación de códigos para llamadas “Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares”... (...).

Artículo 2.8.4.6.5: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Asignación de Teléfonos celulares. “Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Ministros del Despacho, Viceministros, Secretarios Generales y Directores de Ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y Jefes de Unidad de Departamentos Administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores”... (...).

Artículo 2.8.4.6.6: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Asignación de vehículos “Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República”... (...).

Artículo 2.8.4.6.7: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Vehículos operativos "En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes"... (...).

Artículo 2.8.4.6.8: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Traslado de servidores públicos fuera de la sede. "Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta"... (...).

7.2 Ejecución del período reportado

7.2.1 Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito.

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera informó que durante la vigencia 2017, No ha realizado pagos por dichos conceptos con recursos públicos.

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, remitió matriz de contratos suscritos durante la vigencia 2017, en validación efectuada a la base de datos del Grupo de Gestión Contractual y una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2017, no se evidenciaron contratos relacionados con las actividades señaladas en la norma.

En validación efectuada a los reembolsos de caja menor realizados durante el cuarto trimestre de 2017, no se evidenciaron gastos por estos con conceptos.

7.2.2 Alojamiento y alimentación

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, remitió matriz de contratos suscritos durante la vigencia 2017, en validación efectuada a la base de datos del Grupo de Gestión Contractual y una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2017, no se evidenciaron contratos relacionados con las actividades señaladas en la norma.

En validación efectuada a los reembolsos de caja menor realizados durante el cuarto trimestre de 2017, no se evidenciaron gastos por estos con conceptos.

7.2.3 Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera informó que durante la vigencia 2017, No ha realizado pagos por dichos conceptos con cargo a recursos del Tesoro Público.

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, remitió matriz de contratos suscritos durante la vigencia 2017, en validación efectuada a la base de datos del Grupo de Gestión

Contractual y una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2017, no se evidenciaron contratos relacionados con las actividades señaladas en la norma.

En validación efectuada a los reembolsos de caja menor realizados durante el cuarto trimestre de 2017, no se evidenciaron gastos por estos con conceptos.

7.2.4 Asignación de códigos para llamadas

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera anexa listado de los servidores que tienen asignados códigos para llamadas a larga Distancia, internacionales y a celular, en los que se observa que están asignados códigos para 10 funcionarios de las diferentes dependencias que no son los Directores o jefes de área. El código para llamadas internacionales está asignado únicamente para la Dirección General bajo la responsabilidad del funcionario asignado en el área.

No se conocen los mecanismos de control establecidos por la entidad que permitan validar que el uso de códigos se utilice para fines únicamente laborales.

Según lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera, durante el cuarto trimestre por concepto de gastos de telefonía fija, según reporte de pagos de SIIF Nación se efectuaron pagos por valor de \$871.839,00 a la compañía UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. correspondiente al servicio de telefonía por el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017.

Según Ejecución presupuestal para la vigencia 2017, se apropiaron recursos por concepto de telefonía, fax y otros por valor de \$35.000.000, de los cuales acumulado con corte a diciembre 31 de 2017, se comprometieron y obligaron \$12.306.458, correspondientes a una ejecución del 35% con respecto a lo apropiado.

EJECUCION FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2017											
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL COMPROMISO DEP.GSTOS	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS	TOTAL ORDENES DE PAGO DEP.GSTOS	PAGOS DEP.GSTOS
A	2	0	4	3	6	TELEFONO, FAX Y OTROS	35.000.000,00	12.306.458,00	12.306.458,00	11.570.192,00	11.570.192,00

7.2.5 Asignación de Teléfonos celulares.

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera anexa listado de los servidores que tienen asignados celulares en la USPEC, evidenciando que se tienen asignados un total de 12 celulares de los cuales 6 son para Directores y 6 para Subdirectores, dando cumplimiento a lo previsto en la norma.

En relación con la recolección de celulares y el tratamiento dado a los mismos, la Coordinación del Grupo Administrativo informó que "actualmente en la bodega existen los siguientes elementos:

- a. 12. Equipos avénteles que se encontraban en comodatos, utilizados por los funcionarios de la entidad, para comunicarse, con los funcionarios del INPEC, dado que el INPEC cambió el proveedor de comunicaciones, ya no permite mantener la comunicación con los equipos avénteles, razón por la cual la Unidad canceló el uso de los avénteles desde el mes de abril, se encuentra en trámite la devolución de estos equipos a la empresa Avantel.
- b. 4 iPhone 4 S, por cambio de tecnología, los cuales aún pueden ser utilizados.
- c. 8 equipos Black Berry, que están en bodega de inservible, y se le aplicara la enajenación de bienes, según lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Según lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera, durante el cuarto trimestre por concepto de gastos de telefonía celular se tienen autorizados gastos por valor de \$1.636.832.37 según el plan de adquirido por la Entidad, según reporte de pagos de SIIF Nación se efectuaron pagos por valor de \$1.640.091.78 a la compañía COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A correspondientes al servicio de telefonía por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 16 de diciembre de 2017, generando un mayor valor pagado por la suma de \$3.259.41, valor que fue reintegrado por los usuarios de las líneas adjudicadas.

Según Ejecución presupuestal para la vigencia 2017, se apropiaron recursos por concepto de telefonía móvil, por valor de \$15.000.000, de los cuales acumulado con corte a diciembre 31 de 2017, se comprometieron, obligaron y pagaron \$6.530.432.11 correspondientes a una ejecución del 43,5% con respecto a lo apropiado.

EJECUCION FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2017										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL COMPROMISO DEP.GSTOS	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS	TOTAL ORDENES DE PAGO DEP.GSTOS
A	2	0	4	8	5	TELEFONIA MOVIL CELULAR	15.000.000,00	6.530.432,11	6.530.432,11	6.530.432,11

7.2.6 Asignación de vehículos

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera anexa listado de los servidores que tienen asignado vehículos e indicando las áreas a las cuales han sido asignados. Actualmente la entidad cuenta con 7 vehículos encontrando que han sido destinados así:

- Tres (3) camionetas (automóviles) marca CAPTIVA adquiridas con presupuesto de la Unidad, asignadas a la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección General y a la Dirección de Infraestructura.
- Una (1) camioneta marca KIA en destinación provisional de la D.N.E, en liquidación, la cual no se encuentra asignada dado que se encuentra en taller para reparación.
- Un (1) automóvil marca HONGOI Transferido del D.P.S asignado a la Dirección de Gestión Contractual.

- Dos (2) automóviles marca OPTRA transferidos a título de gratuidad del Departamento de la Prosperidad Social, de los cuales uno está asignado a la Dirección de Logística y el otro se encuentra disponible en parqueadero.

Lo anterior permite evidenciar cumplimiento de acuerdo con la norma.

7.2.7 Vehículos operativos.

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera reporta el consumo de combustible durante el cuarto trimestre el cual ascendió a un total de 916,9 galones por valor de \$6.866.110 con cargo a los vehículos asignados a las siguientes áreas: Dirección General 269,20 galones por valor de \$1.114.545, Dirección Administrativa y Financiera 134 galones por valor de \$1.108.705; Dirección de Infraestructura 193,60 galones por valor de \$1.620.812, Dirección de Gestión Contractual 170,30 galones por valor de \$1.430.534 y a la Dirección de Logística 149,80 galones por valor de \$1.591.514.

CONSUMO COMBUSTIBLE IV TRIMESTRE VIGENCIA 2017			CONSUMO COMBUSTIBLE IV TRIMESTRE POR AREAS		
PERIODO	GALONES	VALOR	DEPENDENCIA	GALONES	VALOR
OCTUBRE	350,90	2.891.587,00	DIRECCION GENERAL	269,20	1.114.545,00
NOVIEMBRE	335,50	2.802.960,00	DIRECCION INFRAESTRUCTURA	193,60	1.620.812,00
DICIEMBRE	230,50	1.171.563,00	DIRECCION CONTRACTUAL	170,30	1.430.534,00
			DIRECCION DE LOGISTICA	149,80	1.591.514,00
			DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	134,00	1.108.705,00
TOTAL	916,90	6.866.110,00	TOTAL	916,90	6.866.110,00

Según reporte de SIIF Nación, durante el cuarto trimestre se efectuaron pagos por valor de \$8.333.153 a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, por concepto de suministro de combustible por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 15 de diciembre de 2017.

En relación con el control de movilización de vehículos el Coordinador del Grupo Administrativo informa que "El Grupo Administrativo tiene determinado que los vehículos propiedad de la entidad, en los fines de semana deben permanecer en las instalaciones de la entidad, sin embargo, de presentarse la necesidad que un vehículo debe salir a movilizar un directivo, el mismo autoriza a su conductor, para que retire el vehículo de la entidad."

En mayo 2 de 2017, se suscribió el contrato 083-2017 con AUTONIZA S.A, con el objeto de Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales, filtros, lubricantes, alistamiento de la revisión técnico mecánica, análisis de gases, certificado técnico mecánica y mano de obra a todo costo para los vehículos propios y aquellos por los cuales es ilegalmente responsable la USPEC durante la vigencia 2017 por valor de \$50.000.000, de los cuales al cierre de la vigencia 2017según ejecución presupuestal se han efectuado pagos por valor de \$44.325.378, equivalentes al 89% del valor comprometido.

EJECUCION FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2017											
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	APROPACION VIGENTE DEP.GSTO.	TOTAL COMPROMISO DEP.GSTOS	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS	TOTAL ORDENES DE PAGO DEP.GSTOS	PAGOS DEP.GSTOS
A	2	0	4	5	6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	50.000.000,00	46.644.537,00	46.644.537,00	44.325.378,00	44.325.378,00

En relación con el control de mantenimiento de los vehículos el Coordinador del Grupo Administrativo lleva mensualmente el control de mantenimiento realizado para cada uno de los vehículos, en el cual se reportan de mantenimiento por concepto de repuestos y de mano de obra, durante el cuarto trimestre de 2017, se realizaron gastos por concepto de mantenimiento correctivo y preventivo por valor de \$10.444.890 realizados por AUTONIZA S.A excepto la adquisición de llantas las cuales son adquiridas en almacén de cadena.

Para validar el cumplimiento de la norma, es indispensable contar con mecanismos que faciliten controlar la movilización de vehículos tanto en fines de semana como en horas no laborales y permitan controlar que los vehículos se utilicen de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada área a la cual han sido asignado los vehículos.

7.2.8 Traslado de servidores públicos fuera de la sede.

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera, en relación con el control de movilización de vehículos informó que "El Grupo Administrativo tiene determinado que los vehículos propiedad de la entidad, en los fines de semana deben permanecer en las instalaciones de la entidad, sin embargo, de presentarse la necesidad que un vehículo debe salir a movilizar un directivo, el mismo autoriza a su conductor, para que retire el vehículo de la entidad." No se adjuntan documentos soportes del control de Vehículos.

8. OTRAS DISPOSICIONES

8.1 Marco Normativo

Artículo 2.8.4.8.1: Decreto Único reglamentario 1068 de 2015- Pagos conciliaciones judiciales.
"Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público".

Artículo 107: Decreto 2170 de 2016-f "Abstenerse de adquirir vehículos Automotores".

Artículo 107: Decreto 2170 de 2016-g "Abstenerse de cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

8.2 Ejecución del período reportado

8.2.1 Pagos conciliaciones judiciales

Mediante memorandos I-2017-026827, I-2017-028143, I-2018-00551, la Dirección Administrativa y Financiera reportó los pagos que se efectuaron por concepto de sentencias y conciliaciones que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2017, los cuales ascendieron a la suma de \$43.572.689,72, según reporte de pagos generado en SIIF Nación en el mes de octubre de 2017, se generaron las órdenes de pago N.324590017 y N. 324594417 de fecha octubre 31 de 2017, respaldadas con los siguientes actos administrativos Resoluciones 910 a favor de JESMAR HURTADO Y COMPANIA S EN C y la N.911 a favor de PROALIMENTOS LIBER EU, generadas el octubre 24 de 2017, lo que permite evidenciar cumplimiento de acuerdo con la norma.

8.2.2 Abstenerse de adquirir vehículos Automotores.

Mediante memorando I-2018-00552, la Dirección de Gestión Contractual, remitió matriz de contratos suscritos durante la vigencia 2017, en validación efectuada a la base de datos del Grupo de Gestión Contractual, una vez verificados en los contratos con corte a septiembre 30 de 2017, se evidencia que la Entidad no ha adquirido vehículos automotores dando cumplimiento a la norma.

8.2.3 Abstenerse de cambiar de sedes.

Durante la vigencia 2017 la Unidad no ha tenido la necesidad de cambiar de sede, actualmente se tiene un contrato de arrendamiento. En junio 1 de 2015, suscribió el contrato de arrendamiento No.116, con la empresa SITUANDO LTDA por un valor total de \$12.021.722.764, con objeto el arrendador concede a título de arrendamiento al arrendatario, el uso y el goce de 3380 m2, del inmueble ubicado en la Calle 97A N. 9A - 34 sometido al régimen de propiedad horizontal, junto con el derecho de uso de los 43 parqueaderos, 3 depósitos y servicios, con las matrículas inmobiliarias que se establecen. Por el periodo de junio 2 de 2015 hasta abril 10 de 2018, los cuales se encuentran respaldados con certificado de disponibilidad presupuestal 90715 de mayo 9 de 2015 y con cargo al cupo de vigencias futuras mediante oficio 2-2015-016909 de mayo de 8 de 2015 así: Vigencia 2015 - \$2.308.000.000, Vigencia 2016- \$4.075.192.895, Vigencia 2017 - \$4.197.448.681, Vigencia 2018- \$1.441.124.047.

Para la vigencia de 2017, se asignaron \$4.548.409.821, de los cuales, acumulado en el cuarto trimestre de 2017, se han obligado y pagado \$4.476.357.361, con una ejecución del 98%.

En relación con el reporte de la información requerida como insumo para la validación y consolidación del Informe de austeridad en el gasto, se presentan incumplimientos en los términos establecidos para el envío de la misma, así como también en los formatos requeridos para su presentación, generando demoras en la validación de los mismos y por ende en la presentación de los informes por parte de la Oficina de Control Interno.

Recomendamos atender oportunamente las solicitudes de las entidades de control, de acuerdo con lo establecido en el Art 209 de la Constitución Nacional, Ley 87 de 1993, Art 34 de la ley 734, Decreto 4150 de 2011, Art 30 de la ley 1437 de 2011 y dar cumplimiento por parte del área responsable de la consolidación de la Información a los términos establecidos por la Oficina de Control Interno para la entrega de la información, la cual debe ser presentada en los formatos solicitados y previamente evaluados por las diferentes dependencias responsables de reportar la información.

CONCLUSION

- ✓ Basado en las validaciones realizadas a la información suministrada por las áreas y verificación con registros en el aplicativo SIIF Nación, aunque se evidencian algunas debilidades las cuales deben ser subsanadas, se establece que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, no suscribió un Plan de Austeridad para la vigencia 2017, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Libro 2- Parte 8- Titulo 4 las Medidas de Austeridad del Gasto Público del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Plan de Austeridad del gasto previsto en el Art 107 del Decreto 2170 de 2016, el resultado de la validación al cumplimiento de la normatividad vigente, se establece que la entidad cumple en un 80%.

Cordialmente,


JOSE JORGE ROCA MARTINEZ

Copia : Dirección Administrativa y Financiera
Dirección de Gestión Contractual
Subdirección Financiera
Subdirección Administrativa
Grupo Administración de Personal

Elaboró: Martha Patricia Beltrán- Profesional Univeristaria
Revisó y Aprobó: Jose Jorge Roca Martinez- Jefe de oficina de Control Interno
Ruta\\192.168.70.20\\martha.beltran\\Documents\\AUSTERIDAD EN EL GASTO\\AUSTERIDAD EN EL GASTO 2017\\CUARTO TRIMESTRE\\INFORME
AUSTERIDAD GASTO CUARTO TRIMESTRE 2017.docx
Ubicación archivo físico: Carpeta de informes 2017.